

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 10 de febrero de 1989

relativa a la firma por parte de la Comisión, en nombre de la Comunidad, del Acuerdo de cooperación entre la Comunidad Europea de la Energía Atómica y el Gobierno de Japón en el campo de la fusión termonuclear controlada

(89/149/Euratom)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 101,

Considerando que el Consejo, mediante Decisión del 23 de enero de 1989 aprobó la firma del Acuerdo de cooperación entre la Comunidad Europea de la Energía Atómica y el Gobierno de Japón en el campo de la fusión termonuclear controlada,

DECIDE:

Artículo 1

La Comisión firmará en nombre de la Comunidad el Acuerdo de cooperación entre la Comunidad Europea de la Energía Atómica y el Gobierno de Japón en el campo de la fusión termonuclear controlada.

El texto del Acuerdo de cooperación se adjunta a esta Decisión.

Artículo 2

El Presidente de la Comisión queda facultado para nombrar a la persona autorizada para firmar el Acuerdo de cooperación que vincula a la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

Hecho en Bruselas, el 10 de febrero de 1989.

Por la Comisión
Filippo M. PANDOLFI
Vicepresidente
